



ACUERDO DE CONCEJO N°.077/2015-MPL.

Lambayeque, Julio 16 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 006/2015, de fecha 08 de Junio del 2015, la Gestora Deportiva Natalia Carbone Soplapuco, da a conocer que el día 18 de Julio del año en curso la Escuela de Natación "NAJA" cumplirá 12 años de trayectoria en beneficio del Deporte, habiendo sus integrante logrado reconocidos títulos tanto en el ámbito distrital, provincial y regional, por lo tanto solicita en honor a ello, se emita resolución de reconocimiento al Equipo técnico y de Apoyo que hace posible la obtención de grandes resultados: 1) PLÁCIDO WENSESLAO QUIROZ CORREA – Responsable de Mantenimiento; 2) SUSAN PAOLA CARBONE FAILOC – Ingeniera Química; 3) VICTORIA CARBONE ZAMORA – Contadora; 4) AMARILDO TENSYN LOPEZ CARBONE – Entrenador de la FINA y FPDN; 5) JOSÉ MARÍA LÓPEZ CARBONE – Entrenador de la FPDN; 6) Prof. Educ. Fis. JOSÉ AMARILDO LÓPEZ BENAVIDES – Entrenador de la FINA y FPDN; 7) Prof. Educ. Fis. GABRIEL WALBERTO MOGOLLÓN TORRES; 8) Prof. Educ. Fis. LEONCIO GUSTAVO QUEVEDO HUAMÁN; 9) NATALIA JACINTA CARBONE SOPLAPUCO – Administradora en Gestión Deportiva; 10) Dr. JUAN MISAE LUNA LORENZO – Veterinario; 11) WALTER ALVA ALVA – Arqueólogo y Director del Museo Tumbas Reales del Señor de Sipán; 12) Dr. JOSÉ FLORES DEL PINO – Consultas Médicas para los niños nadadores; 13) Mg. YNGRID ROSA CARBONE SOPLAPUCO; 14) JUAN AUGUSTO CARBONE SOPLAPUCO – Administrador y Salvavidas; 15) Dr. GUSTAVO ANTEPARRA PAREDES – Consultas Médicas y Orientación para Talleres Deportivos.

Que, es política de la actual gestión municipal, reconocer y testimoniar el trabajo y esfuerzo que realizan las quince personas nombradas en el párrafo precedente, por su destacada trayectoria en los deportes y contribución a esta sociedad por su dedicación, responsabilidad y esfuerzo, que ha servido de ejemplo a muchos jóvenes de nuestra provincia, incentivando a una vida sana, por este motivo el Señor Alcalde Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz en representación del vecindario y de la ciudad de Lambayeque, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades; artículos I y II del Título Preliminar y artículos 20°, 39° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y por las consideraciones expuestas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA

Abog. María Concepción Necochea
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 27 AGO 2015



POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaria, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**,

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER mediante acto resolutivo a la Escuela de Natación "NAJA" por cumplir 12 años de trayectoria y a su Equipo técnico y de apoyo, conformado por las siguientes personas: PLÁCIDO WENSESLAO QUIROZ CORREA, SUSAN PAOLA CARBONE FAILOC, VICTORIA CARBONE ZAMORA, AMARILDO TENSYN LOPEZ CARBONE, JOSÉ MARÍA LÓPEZ CARBONE, JOSÉ AMARILDO LÓPEZ BENAVIDES, GABRIEL WALBERTO MOGOLLÓN TORRES, LEONCIO GUSTAVO QUEVEDO HUAMÁN, NATALIA JACINTA CARBONE SOPLAPUCO, Dr. JUAN MISAEL LUNA LORENZO, WALTER ALVA ALVA, Dr. JOSÉ FLORES DEL PINO, Mg. YNGRID ROSA CARBONE SOPLAPUCO, JUAN AUGUSTO CARBONE SOPLAPUCO y Dr. GUSTAVO ANTEPARRA PAREDES, por su destacada trayectoria en los deportes y contribución a esta sociedad, por su dedicación, responsabilidad y esfuerzo, que han servido de ejemplo a muchos jóvenes de nuestra provincia, incentivando a una vida sana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Secretaría General, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Servicios Públicos
Gerencia Desarrollo Económico
Área Relaciones Públicas
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo

RCVR/MANR/lvns.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

Abog. Marco Antonio Nolasco
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 27 AGO 2015